ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA
NIT ENTIDAD	890984415-4
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
JEFE DE DEPENDENCIA	YENNIFHER RAMIREZ ADARVE
CARGO	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA DE ELABORACION	JULIO 28 DE 2026
INFORMACIÓN **PLAN DE DESARROLLO "LLEGÓ EL MOMENTO DE BRICEÑO 2024-2027"**	**LINEA:** Línea estratégica II Bienestar, Inclusión y Equidad Social
	SECTOR: • Sector: 41. Inclusión Social
	PROGRAMA: • 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
	PRODUCTO: • Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: **ODS 3**: Salud y Bienestar
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	41
SECTOR	Inclusión Social
CÓDIGO PROGRAMA	4104
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
CÓDIGO PRODUCTO	4104020
PRODUCTO	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410402000
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
CÓDIGO BPIM	202500000004631
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de los servicios de atención integral a población en condición de discapacidad en el municipio de Briceño, Antioquia

INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	80111600 Servicio de Personal Temporal.
OBJETO DEL GASTO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD"
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	91199-Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.
FUENTE	ESTAMPILLA DISCAPACIDAD
DURACION	Cuatro (04) meses y Once (11) días
VALOR	**DIEZ MILLONES CIENTOVEINTE MIL PESOS ($10.120.000)**

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Que conforme a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, se establece la Contratación directa como la modalidad de contratación correspondiente para la celebración de CONTRATOS de prestación de servicios de apoyo a la gestión, causal que se invoca para la celebración del presente contrato.
Que dentro de la planta de personal del Municipio no se cuenta con personal adscrito para ejecutar el objeto del presente contrato.

El Municipio de Briceño - Antioquia, es una entidad pública, a la cual le asiste el cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Es responsabilidad de los entes Municipales liderar programas de bienestar social que contribuyan a satisfacer necesidades básicas de la población en situación de discapacidad en los aspectos de funcionamiento, adaptación y desarrollo que le permitan mejorar su calidad de vida. El municipio de Briceño cuenta con su política pública de atención a la población en situación de discapacidad, actualizada mediante Acuerdo 013 de 2016, por tal razón, se hace necesario formular acciones que apunten a la atención de la población en situación de discapacidad, la misma que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de dicha población.

Al respecto cabe informar que, en esta población, es muy común que concurran situaciones como: el abandono familiar y social, el desempleo, la inadecuada ocupación del tiempo libre, desnutrición, bajo nivel educativo y económico, baja autoestima, maltrato físico y verbal, sedentarismo, pocas oportunidades brindadas por el entorno para sentirse útil, entre otros. Situaciones que cada vez son más latentes y ocasionan que la población en situación de discapacidad se convierta en víctima, y terminan siendo muy vulnerables; por tanto se hace pertinente que se diseñen y desarrollen estrategias o servicios que mitiguen esta problemática en aras de mejorarles la salud física y mental, en razón de esto, el Municipio de Briceño debe disponer de recursos logísticos, técnicos, humanos y económicos que permitan el desarrollo de acciones que mitiguen los problemas que se puedan generar con en esta población.

Para el municipio, la problemática de la población en situación de discapacidad se constituye en una de sus prioridades ya que se tiene un porcentaje significativo de personas en situación de discapacidad que como se ha anotado, con frecuencia sufren por aislamiento familiar, maltrato, pocas oportunidades de atención en salud. El desarrollo de este tipo de actividades que pretende implementar el municipio ofrece la oportunidad de que este grupo vulnerable encuentre una alternativa de mejorar su estado de salud física y mental y por ende su calidad de vida, y avanzando más allá, estas acciones ofrecen la oportunidad de que estas personas se sientan apreciadas e incluidos en la sociedad.

Este compromiso del Municipio de Briceño, es coherente con el del Estado Colombiano, como parte de la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", y como consecuencia se expidió la Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", con la cual el estado pretende garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante de la adopción de medidas y política que cuenten con enfoque de inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación por cuenta de esa condición.

El municipio se preocupa por el bienestar físico, emocional y social de la población vulnerable. Por lo tanto, se ofrecen diferentes actividades físicas, recreativas, culturales y de trabajo manual adaptadas a sus intereses y capacidades. Esto incluye grupos de promoción de la salud a través de actividades físicas y recreativas, grupos de danzas, grupos de manualidades, entre otros, fomentando el mejoramiento de la calidad de vida. Adicional, acciones para la atención integral de las personas en condición de discapacidad.

Es por esto que en aras de garantizar la optimización e inversión de estos recursos, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Briceño, se hace necesario que el Municipio de Briceño cuente con una persona competente e idónea que brinde apoyo a la gestión de la coordinación de discapacidad de la administración municipal como auxiliar administrativa para dar cumplimiento a las obligaciones antes enunciadas, entendiendo que la Alcaldía Municipal de Briceño - Antioquia dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta competente para realizar este tipo de funciones.

Este contrato permite darle cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 en la LINEA ESTRATEGICA II BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIA, SECTOR 41: Inclusión Social, PROGRAMA 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, PRODUCTO Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad CÓDIGO BPIM 202500000004631 Fortalecimiento de los servicios de atención integral a población en condición de discapacidad en el municipio de Briceño, Antioquia.

Cabe indicar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrán ser suscritos para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo, como en efecto se requiere en el presente caso.

Teniendo en cuenta que, en la planta de cargos de la administración, no se cuenta con personal idóneo suficiente, con el cual se pueda adelantar estas actividades, surge la necesidad de realizar la contratación con una persona con idoneidad y experiencia, que se encargue de estas y se pueda dar cumplimiento de la finalidad propuesta. En consecuencia, estamos frente a uno de los tres eventos que dan lugar a la contratación a través de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y es precisamente el no contar dentro de la planta de personal con personal idóneo que cumpla con el objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: "*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las*

prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *"serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".*

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	N.º 075 del 09 de enero de 2026.
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.009
Descripción rubro Presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor solicitado CDP	Por un valor de $ 24.150.000

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato, ha considerado la naturaleza del mismo, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

Cuatro (04) meses y Once (11) días.

5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

Dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.
5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN
Municipio de Briceño.
5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION
DIEZ MILLONES CIENTOVEINTE MIL PESOS ($10.120.000)
5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor pactado mediante cuatro (04) actas de pagos por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($2.300.000)** cada uno, con corte al día 30 de cada mes, correspondiente a los honorarios causados en el mes de agosto al mes de noviembre de 2026, y una última cuota con corte al 15 de diciembre de 2026 por valor de **NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML/CTE ($920.000)**. Dichos pagos se realizarán mediante actas parciales de avance, previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte del Secretario de Salud, Bienestar Social y Deportes. Los pagos se sujetarán al PAC.	$ 10.120.000	Presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, y del soporte de pago de seguridad social, además del informe de la supervisión donde se constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo, con asistencia personal de mínimo un día por semana. 4) Afiliarse al régimen se seguridad social integral de manera independiente, y de acuerdo con las leyes colombianas que regulan la materia. 5.) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Briceño ponga a su disposición para la ejecución del contrato, y responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. 6) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, 7). Realizar las actividades con apego a la ética y la transparencia, y buscando la buena calidad y éxito para la entidad. 8) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de las cláusulas del Contrato en todas sus partes. 9) Asistir a

reunión de evaluación sobre los asuntos y procesos a cargo, cada vez que sea requerido por la administración, a través del supervisor.10) Pagar los aportes a los subsistemas de la seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en la normatividad pertinente y acorde con los términos consagrados en ella, sobre un ingreso base de liquidación equivalente al 40% del valor total del contrato

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:
Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Apoyar la coordinación de discapacidad para la operatividad del Comité Municipal de Discapacidad.
2. Apoyar la coordinación de discapacidad en la logística para la realización de capacitaciones de sensibilización a población en situación de discapacidad, familiares, establecimientos educativos, grupos organizados del municipio y comunidad en general.
3. Apoyar la coordinación de discapacidad en la realización de actividades para promover y exaltar los derechos de la población en situación de discapacidad.
4. Realizar entrevistas telefónicas para actualizar la base de datos y hacer seguimiento a las personas en situación de discapacidad.
5. Gestionar los servicios de salud que requieran las personas en condición de discapacidad y prestar acompañamiento a dichas citas donde fuese necesario.
6. Coadyuvar en la proyección de respuestas a los requerimientos que se hagan por escrito a la secretaría de Salud y Bienestar Social, por parte de los diferentes entes de control y otros actores, de acuerdo con el objeto contractual.
7. Brindar atención, información, orientación y acompañamiento en materia de discapacidad a personas, grupos e instituciones.
8. Apoyar las acciones para la localización y caracterización de la población en situación de discapacidad.
9. Apoyar los diferentes grupos de actividad física, manualidades, pintura y danza de la población con discapacidad tanto en la zona urbana como rural.
10. Apoyar la celebración de la semana de la superación y la esperanza en el marco del Día Internacional de la Discapacidad.
11. Acompañar y apoyar las demás acciones que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto.
12. Acompañar y realizar entre otras las acciones que sean requeridas por la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Deportes del municipio desde cada una de sus áreas o dependencias.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a: 1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida, **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista, **4)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

a. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal del contrato.

b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
f. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015

8.2. EXPERIENCIA

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista, serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaría Salud, Bienestar Social y Deportes.

9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato.

10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	TRIPLICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
Laboral	incumplimiento de las obligaciones laborales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	contratista
Económica	perdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	contratante

Prestación de servicio	accidente de trabajo y enfermedades	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	contratista
Prestación de servicio	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	**FORMA DE MITIGAR**	**CLASE**	**PRIORIDAD**	**FUENTE**	**ETAPA**
si	revisan de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	ejecución
no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	ejecución

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica
2. Formato hoja de vida de la función pública (Art. 1º Ley 190 de 1995) – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada y revisada por el área de talento humano
3. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada. (Art. 13º Ley 190 de 1995, Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
5. RUT (Actualizado
6. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
12. Certificado de aportes o afiliación al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.
13. Certificado de afiliación a pensiones y cesantías.
14. Certificado de afiliación a salud.

15. Examen médico de ingreso o preocupacional (artículo 18 del Decreto 723 de 2013). Con menos de 3 años de expedido.
16. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
17. Certificados de experiencia laboral (Solo la relacionada y debe estar registrada en la hoja de vida del SIGEP)
18. Diploma o acta de grado
19. Matrícula profesional (Cuando aplique)
20. Certificado de Vigencia de Inscripción y de
21. Antecedentes Disciplinario de la carrera (Cuando aplique)
22. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
23. Compromiso anticorrupción
24. Declaración de no multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
25. Formato de autorización tratamiento de datos personales
26. Paz y salvo municipal (Vigente)
27. Certificación Bancaria (Actualizada)
28. Pantallazo registro usuario en Secop II

Briceño, 28 de julio de 2026.

YENNIFHER RAMIREZ ADARVE
Secretario de Salud, Bienestar Social y Deportes

Proyectó: Yennifher Ramírez Adarve – Secretaria de Salud y Bienestar Social
Revisó: Carlos Mario Zapata- Asesor Contratación

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web